

ANEXO 9. INFORME DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE VALORACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA Y CORRECCIONES DEL DOCUMENTO. .

ANEXO 9. CORRECCIONES FINALES DEL DOCUMENTO

1 INFORME DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL

La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en su sesión de 24 de noviembre de 2008, informó favorablemente la propuesta de Adaptación Parcial del PGOU de Benahadux, con la condición de rectificar dos aspectos relativos a las vías pecuarias.

Se acompaña copia del informe.

2 CORRECCIONES DEL DOCUMENTO

Como respuesta al informe de la Comisión Interdepartamental, se han introducido las siguientes correcciones en el documento:

2.1 Añadir el Anexo 9. Correcciones del Documento

El Anexo consta del informe de la Comisión y del presente escrito, así como del informe de descripción de la "Vereda del Puente Mocho" donde se exponen los dos anchos que tiene. En concreto, desde la carretera Almería-Murcia hasta el límite con Pechina, el ancho es de 4 metros.

2.2 Corregir el plano de Ordenación Estructural O.1 (Clases y Categorías de Suelo)

Se recogen las dos vías pecuarias con la trama correspondiente a suelo no urbanizable de especial protección.

Respecto del tramo entre la carretera Almería-Murcia y el término de Pechina, se abre una ventana en el plano para que se lea la clasificación, debido a la escala.

INFORME DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE VALORACIÓN Y
URBANÍSTICA

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial

M^º JOSÉ SANTIAGO FERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

CERTIFICA:

Que la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en su sesión de 24 de noviembre de 2008, adoptó en relación con el expediente sobre Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benahadux (Almería), el acuerdo que a continuación se transcribe:

"A la vista de la propuesta para la valoración sobre la Adaptación parcial emitido por la Dirección General de Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 11/2008 se emite, respecto al objeto y alcance del documento, una VALORACIÓN FAVORABLE de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, aunque de forma condicionada a la rectificación de las siguientes determinaciones incluidas en el documento y puestas de relieve por la Consejería de Medio Ambiente:

1. La vía pecuaria VEREDA DEL PUENTE MOCHO no se recoge correctamente en el plano de Ordenación Estructural, ya que se interrumpe en la zona señalada como zona urbanizable sectorizada de uso industrial situada al sur de las instalaciones denominadas Matadero. Esta misma vía pecuaria no se recoge con la trama adecuada en el tramo correspondiente entre la carretera Almería-Murcia el término municipal de Pechina.
2. La vía pecuaria VEREDA DEL PIEDRAS NEGRAS no se recoge correctamente en el plano de Ordenación Estructural, ya que se interrumpe en la zona señalada como zona urbanizable sectorizada de uso industrial y en la zona señalada como zona urbana consolidada de uso industrial, ambas situadas al noroeste del paraje Venta del Carmen.

No obstante, en el plano de Estructura Territorial y Afecciones, ambas vías pecuarias se recogen adecuadamente de forma continua. Deben corregirse las contradicciones entre distintos documentos y recogerse en todos ellos las vías pecuarias como suelo de Especial Protección Espacios Libres Vías Pecuarias, en la totalidad de su trazado."

Y para que conste y surta efectos en relación con el artículo 23.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se expide la presente certificación.

Este certificado se emite previamente a la aprobación del Acta, con el visto bueno de la Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, en Sevilla a 24 de noviembre de 2008.

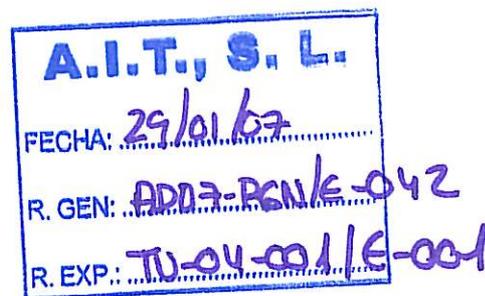
LA SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL.

Fdo. Rocio Allépuz Garrido

LA SECRETARIA

Fdo. M^º José Santiago Fernández.

DOCUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS DE
BENAHADUX.
JUNTA DE ANDALUCÍA.



PROYECTO; Error! Marcador no definido.

DE

CLASIFICACION

DE LAS VIAS PECUARIAS

MUNICIPIO: BENAHADUX

PROVINCIA: ALMERIA

AUTOR: D. JULIO MARTINEZ DE SAAVEDRA.

AÑO: 1971

Es copia literal del Proyecto aprobado por O. M. 16/07/1971.

(B.O.E. 09-08-1971)

NOTAS INTERNAS

PROYECTO DE CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS
DE BENAHADUX, PROVINCIA DE ALMERIA .-

M E M O R I A

Cumplimentando lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería en Orden de fecha 6 de junio de 1.970, el Perito Agrícola del Estado, D. Julio Martínez de Saavedra, procedió a realizar los trabajos pertinentes para redactar el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de BENAHADUX, provincia de Almería, una vez estudiados los datos relativos a este término y a los limítrofes, los planos del Instituto Geográfico y Catastral y Catastro Parcelario y las informaciones de los prácticos y testigos designados por las Autoridades Locales para estos trabajos.

Convocados el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical para tratar sobre la Clasificación de referencia, y teniendo en cuenta las opiniones y acuerdos reflejados en el Acta de fecha 9 de septiembre de 1.970, se procedió a la identificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal y reconocidas como tales, proponiéndose la clasificación de todas ellas como necesarias.

A la descripción de itinerarios y propuesta de Clasificación que siguen, se acompaña el correspondiente croquis de situación en el término.

Madrid, 14 de Enero de 1.971
EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO.

D E S C R I P C I O N

Nº 1.- PASO DEL RIO ANDARAX.- Le corresponde la anchura legal del cauce de este Río y su longitud es la del todo el tramo en que aquel afecta, como linde de término, al de BENAHADUX.

Nº 2.- VEREDA DE PUENTE MOCHO.- Anchura legal: 20,89 metros en el tramo comprendido entre el término de Gádor y la carretera general de Almería a Murcia, y 4 metros en el resto. Longitud aproximada dentro de este término: 3.500 metros. Dirección; O. a E.

Entra de Gádor con eje en el Camino Viejo de Alhama; pasa por el Abrevadero de la Bolsa de los Alamos (501), Enterramiento de los Arabes, Las Paraticas, Las Tajeas, Barranco del Atajo, Cerro Gordo y Carrera de San Miguel, por donde llega al Río Andarax. En su recorrido cruza las carreteras de Almería a Jaén y Almería a Murcia, así como el ferrocarril de Linares a Almería por el paso a nivel correspondiente.

Nº 3.- VEREDA DE PIEDRAS NEGRAS.- Anchura Legal: 20,89 metros excepto en el tramo en que coincide con la Rambla de Piedras Negras, en el cual su anchura, variable, es la de esta Rambla. Longitud aproximada: 2.000 metros. Dirección: O. a E.

Da comienzo en Piedras Negras, línea de término con Huercal de Almería, partiendo de la Vereda de los Conejos y sigue por término de Banahadux para bajar por El Hornillo y Rambla de Piedras Negras hasta llegar al Río Andarax con abrevadero en la Bolsa de la Algaida (502).

Nº 4.- VEREDA DE LOS CONEJOS.- Anchura legal: 20,89 metros. Dirección: O. a E. Longitud aproximada dentro de este término: 200 metros.

Entra del término municipal de Gádor y sale al de Huercal de Almería, todo ello en el paraje Collado de los Conejos.

Madrid, 14 de Enero de 1.971.
EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO.

PROPUESTA DE CLASIFICACION QUE FORMULA EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO, DON JULIO MARTINEZ DE SAAVEDRA, PARA LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL CITADO TERMINO MUNICIPAL, CORRESPONDIENDO SUS NUMEROS Y DENOMINACIONES A LOS SEÑALADOS EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE ESTE PROYECTO.

¡Error! Marcador no definido Nº	DENOMINACIONES	ANCHURA	
		Legal	Propuesta
1	Paso del Río Andarax.....	Variable	la misma
2	Vereda de Puente Mocho.....	Variable	la misma
3	Vereda de Piedras Negras.....	Variable	la misma
4	Vereda de los Conejos.....	20,89	20,89

Madrid, 14 de Enero de 1.971.
EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO.

Visto el precedente Proyecto de Clasificación, redactado bajo la dirección, normas e instrucciones del Ingeniero que suscribe y que cumple cuanto dispone el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1.944, debe procederse a su tramitación reglamentaria.

Si, de posteriores estudios o nuevos antecedentes, se viniese en conocimiento de alguna otra vía pecuaria no incluida en el presente Proyecto, se procederá a su clasificación en la forma reglamentaria.

Madrid, 17 de Febrero de 1.971.
EL INGENIERO AGRONOMO.

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE.

**LAS TRAYECTORIAS DE TODAS LAS VÍAS PECUARIAS ESTAN COMPROBADAS
POR JOSE MARIA BENGOCHEA**